



Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉRICOS, REQUERIDOS POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 15:00 horas del día treinta de abril del año dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en adelante la SAE, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, se encuentra reunido el personal de la Dirección General de Adquisiciones y de la Dirección General de Administración y Servicios, adscritas a la SAE, todas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos nombres, cargos y firmas se hacen constar al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020, en términos de los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la Ley, en correlación con lo señalado en la fracción III del apartado 1.8) de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, en su carácter de Directora General de Adquisiciones, en términos de los artículos 13 fracción I, y 16 fracción VIII del Reglamento Interior de la SAE (en adelante el Reglamento) y lo coordina la Lic. Tulia Estela Carrera Reyes, Jefa del Departamento de Licitaciones, como servidora pública facultada según oficio numero SAE/0040/2020 de fecha 17 de enero del año en curso, para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento.

Reseña Cronológica de los Actos del Procedimiento:

1. Con base en lo establecido en el artículo 52 de la Ley y de conformidad con las fechas establecidas en la convocatoria en su apartado 1.3) para esta licitación, el día veintiuno de abril del año dos mil veinte, siendo las doce horas, se celebró la única junta de aclaraciones sobre aspectos de la convocatoria y sus anexos; los detalles quedaron especificados en el acta que se levantó al finalizar la sesión, la cual para efectos del artículo 58 de la Ley, fue firmada por los Licitantes asistentes a dicho acto.
2. Siendo las diez horas un minuto del día veintisiete de abril del año dos mil veinte, fecha establecida en el punto 1.3) para esta licitación y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 54 de la Ley, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la participación de los siguientes Licitantes:



| LICITANTES | Partida 1. | Partida 2. | Partida 3. | Partida 4. | Partida 5. | Partida 6. | Partida 7. | Partida 8. | Partida 9. | Partida 10. | Partida 11. | Partida 12. | Partida 13. | Partida 14. |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V. | NO OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA | NO OFERTA |
| DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA |
| TECNOLOGIA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V. | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA |
| OSCAR MANUEL SALCEDO BOTELLO | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA |

Los ejemplares de dichas actas fueron difundidas en el portal del Gobierno del Estado, en la liga "Hoy Se Compra" <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los Licitantes participantes, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en el apartado 1.8) de la convocatoria para esta Licitación, se procedió a evaluar cada uno de los documentos que integran las proposiciones y los anexos de las ofertas técnica y económica, en términos cualitativos, aspectos legales y económicos, verificando que el alcance de los bienes propuestos por los Licitantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruentes en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto de garantizar la entera satisfacción de las Dependencias y algunas Entidades que conforman la Administración Pública del Estado de Aguascalientes con una oferta solvente y conveniente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V de la Ley; artículo 17 fracciones II, XXXII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, apartados 1.10), 2.2), 2.4), 2.5) y 2.7) de la Convocatoria, el Ente Requiere representado por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios y representado al Área Técnica la Lic. Guillermina Landeros Ávila, Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos, todos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, procedieron a la revisión de la documentación técnica de las proposiciones presentadas por los Licitantes en comento y emitieron el Dictamen Técnico correspondiente a cada Licitante, foliado en su anverso del número 000001 al 00021, el cual se integra a la presente acta para formar parte de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

1. Licitante: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado 2.2) de la convocatoria de la presente licitación, para las partidas ofertadas por el Licitante



números 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce) y 13 (trece) por las razones que sustenta el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado 2.4) de dicha convocatoria **cumple** con los numerales 1 y anexos correspondientes, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 para las partidas antes señaladas, **no le aplica** el numeral 18.

Revisión de documentos administrativos y legales

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado 2.4) de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que cumple con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 17, y **no le aplican** los numerales 6 y 7.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del Licitante **COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.**, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracción I de la Ley, 2.2), y su correspondiente Anexo "C" así como el numeral 2 del punto 2.4) de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (Anexo C), existe un error de cálculo en la partida 10 ya que la tabla de cálculo de los importes totales por partida, no coincide con los importes de subtotal, I.V.A y Gran Total con número y letra manifestados en la parte inferior de su propuesta, por lo que existe una discrepancia en los cálculos, como se muestra a continuación:

| PARTIDA | OFERTA LICITANTE ANEXO C | | | CALCULO SEGÚN LA CONVOCANTE SUMANDO EL PRECIO OFERTADO EN LA PARTIDA 10 DEL ANEXO C DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE | | |
|---------|--------------------------|----------|-----------|---|----------|-----------|
| | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
| 10 | 49,444.16 | 7,911.07 | 57,355.22 | 49,444.16 | 7,911.07 | 57,355.23 |

Lo anterior tiene su sustento en que de acuerdo a los sistemas institucionales, los importes ofertados adquieren relevancia al momento de la expedición del pedido, facturas (CFDI) y el contrato correspondiente, y no dá lugar a considerarlas con ningún error de cálculo, máxime que en términos de la Ley la Convocante en ningún caso puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas por los licitantes, por tanto dicho error de cálculo afecta la solvencia de la propuesta en la partida ofertada, lo cual tiene su fundamento en el artículo 55 segundo párrafo, 57 fracción I, de la Ley, en concordancia con lo dispuesto con los apartados 1.10) inciso k) y 2.5) de la convocatoria de la presente licitación, en donde se especificó que el error de cálculo en su propuesta económica (subtotal, IVA y total) consiste en la diferencia que existe entre el total de la partida 10 de su propuesta y el cálculo realizado por la Convocante como ha quedado ilustrado en el cuadro anterior, motivo por el cual es causa de desechamiento de la partida 10 de su proposición económica descrita en el Anexo C.



Es así que, con respecto a la oferta económica del Licitante en comento, y en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracción II**, de la Ley, **2.4) numeral 2**, y su correspondiente **Anexo "C"**, se hace constar que **cumple** para las partidas **8 (ocho), 9 (nueve), 11 (once), 12 (doce)** y **13 (trece)** en las que participa al no rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación, por lo tanto obtiene fallo económico positivo para las partidas antes señaladas, dado que cumple y garantiza al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio.

2. Licitante: DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2) de la convocatoria de la presente licitación**, para las partidas ofertadas por el Licitante números **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce) y 14 (catorce)**, y **no cumple** para la partida **13 (trece)** por las razones que sustenta el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4) de dicha convocatoria** **cumple** con los numerales **1 y anexos correspondientes, 16, 18, 20, 21, 22 y 23** para las partidas antes señaladas y **no cumple** con el numeral **19** para la partida **14 (catorce)** por las razones expuestas en el Dictamen Técnico.

Revisión de documentos administrativos y legales

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4) de la convocatoria**, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que cumple con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 17, y no le aplican** los numerales **6 y 7**.

Con respecto a la oferta económica y al resultado de la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores del Licitante en comento, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracción II**, de la Ley, **2.4) numeral 2**, y su correspondiente **Anexo "C"**, se hace constar que **cumple** para las partidas **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce)**, al no rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación además cumple y garantiza al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por lo tanto, obtiene fallo económico positivo para las partidas antes señaladas. Por otra parte **no cumple** para la partida **6 (seis)** al rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación, en consecuencia no obtiene fallo económico positivo para dicha partida.

3. Licitante: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.



Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2**) de la convocatoria de la presente licitación, para las partidas ofertadas por el Licitante números **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y 14 (catorce)** por las razones que sustenta el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4**) de dicha convocatoria **cumple** con los numerales **1 y anexos correspondientes, 16, 18, 20, 21, 22 y 23** para las partidas **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete)** y no **cumple** con el numeral **19** para las partidas **8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y 14 (catorce)** por las razones asentadas en el Dictamen Técnico correspondiente.

Revisión de documentos administrativos y legales

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4**) de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que cumple con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17**, y no le aplican los numerales **6 y 7**.

Con respecto a la oferta económica y al resultado de la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores del Licitante en comento, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracciones I y II**, de la Ley, **2.4)** numeral **2**, y su correspondiente **Anexo "C"**, se hace constar que **cumple** para las partidas **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 7 (siete)**, al no rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación además cumple y garantiza al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por lo tanto, obtiene fallo económico positivo para las partidas antes señaladas. Por otra parte **no cumple** para la partida **6 (seis)** al rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación, de modo que no obtiene fallo económico positivo para dichas partidas.

4. Licitante: OSCAR MANUEL SALCEDO BOTELLO

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2**) de la convocatoria de la presente licitación, para las partidas ofertadas por el Licitante números **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y 14 (catorce)** por las razones que sustenta el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4**) de dicha convocatoria **cumple** con los numerales **1 y anexos correspondientes, 16, 18, 19, 21, 22 y 23** para las partidas antes señaladas y no **cumple** con el numeral **20** para las partidas **8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y 14 (catorce)** por las razones que sustenta el Dictamen Técnico correspondiente..



Revisión de documentos administrativos y legales

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado 2.4) de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que cumple con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17, y no le aplica el numeral 7 y no cumple con el numeral 15 en virtud de que se solicitó lo siguiente:

Punto 2.4) numeral 15

| | |
|----|---|
| 15 | <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria, (Anexo L)</p> <p><i>Ver formato de referencia. (Anexo L)</i></p> <p>En caso de “proposición conjunta”, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes.</p> |
|----|---|

El incumplimiento consiste en que el licitante **OSCAR MANUEL SALCEDO BOTELLO**, presenta el escrito bajo protesta de decir verdad a través del **Anexo L** manifestando que se encuentra al corriente en sus **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**; sin embargo, justifica a través de un escrito libre que no es posible obtener de manera actualizada la opinión de cumplimiento correspondiente al pago de cuotas obrero-patronales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se adjuntan dos resultados de fechas 12 de marzo y 9 de octubre del año 2018 de Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de las cuales se desprende que: “En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro (s) Patronal (es) vigente (s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”. Es así que, del requisito antes trascrito se desprende que deberá presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y de la Opinión de Cumplimiento antes señaladas no consta la opinión positiva de las obligaciones en materia de seguridad social con opinión positiva, por el contrario se advierte que no cuenta con trabajadores registrados aunado a que no está vigente, además que no tiene trabajadores registrados y de ninguna manera lo justifica.



De lo anterior se desprende el incumplimiento del licitante **OSCAR MANUEL SALCEDO BOTELLO** y se actualiza el supuesto de desechamiento de su proposición en términos del artículo 57 fracción I de la Ley, y apartado 1.10) incisos a) y b) de la convocatoria de la presente licitación, por lo tanto, la propuesta presentada por el licitante en comento se desecha, en virtud de que no es solvente por las razones de hechos y de derecho antes citadas.





Con respecto a la oferta económica del Licitante **OSCAR MANUEL SALCEDO BOTELLO** y en términos de los artículo **12, fracción XI; 57 fracción II**, de la Ley, **2.4)** numeral **2**, y su correspondiente **Anexo "C"**, se hace constar que **no cumple** para las partidas **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 7 (siete), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce)**, por las razones señaladas en los párrafos anteriores, por lo tanto, no obtiene fallo económico positivo para las partidas antes señaladas. Por otra parte **no cumple** para la partida **6 (seis), 8 (ocho), 9 (nueve), 13 (trece) y 14 (catorce)** al rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación, por lo tanto no obtiene fallo económico positivo para dichas partidas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, 56 primer párrafo y fracción I, y 57, fracciones II, IV y V** de la **Ley**, en correlación con el artículo **33 fracciones XIX y XXIX** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos **16 fracciones X y XXI del Reglamento, la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones**, una vez constatada la suficiencia presupuestal en esta licitación y utilizando el criterio de evaluación binario a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, basado en los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se:

R E S U E L V E:

Primero.- Otorgar fallo de adjudicación al Licitante **COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.**, para las partidas, **8 (ocho), 11 (once), 12 (doce) y 13 (trece)** por las cantidades siguientes antes de I.V.A., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado quedando como a continuación se indica:

| Partida 8 | Importe antes de IVA |
|---|---|
| TONER NEGRO 64A LASERJET (CC364A) MARCA KATUN | \$27,327.30 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS 30/100 M.N.). |
| Partida 11 | Importe antes de IVA |
| TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A) MARCA KATUN | \$11,513.25 (ONCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 25/100 M.N.). |
| Partida 12 | Importe antes de IVA |
| TÓNER NEGRO 12A LASERJET (Q2612A) MARCA KATUN | \$13,708.80 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.). |
| Partida 13 | Importe antes de IVA |
| TÓNER NEGRO 42A LASERJET (Q5942A) MARCA KATUN | \$5,703.12 (CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 12/100 M.N.). |



| | |
|-------|---|
| TOTAL | \$58,252.47 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) |
|-------|---|

Segundo.- Otorgar fallo de adjudicación al Licitante **DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, para las partidas **9 (nueve) y 10 (diez)** por la cantidad siguiente antes de I.V.A., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado quedando como a continuación se indica:

| Partida 9 | Importe antes de IVA |
|---|--|
| CARTUCHO DE TONER CE255X MARCA KATUN SELECT, RENDIMIENTO 12,500 IMPRESIONES @5% DE SÓLIDO, ENVASADO PARA USAR EN HEWLETT PACKCARD, PARA USO EN : LJ ENTERPRISE FLOW M 525 C, LJ ENTERPRISE M 525 DN, LJ ENTERPRISE M 525 F, LJ P 3015, LJ P 3015 D, LJ P 3015 DN, LJ P 3015 N, LJ P 3015 X, LJ PRO M 521 DN | \$40,560.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) |
| Partida 10 | Importe antes de IVA |
| CARTUCHO CE285A MARCA KATUN SELECT, RENDIMIENTO 2,000 IMPRESIONES @5% DE SÓLIDO, ENVASADO PARA USAR EN HEWLETT PACKCARD, PARA USO EN : LJ P 1102 W, LJ PRO M 1132 MFP, LJ PRO M 1134, LJ PRO M 1137, LJ PRO M 1138, LJ PRO M 1139, LJ PRO M 1212 NF MFP, LJ PRO M 1217 NFW MFP, LJ PRO M 1219 NF, LJ PRO P 1102, LJ PRO P 1102 S, LJ PRO P 1102 W | \$87,910.00 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). |
| TOTAL | \$128,470.00 (CIENTO VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). |

Tercero.- Otorgar fallo de adjudicación al Licitante **TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.**, para las partidas **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 7 (siete)**, por la cantidad siguiente antes de I.V.A., por cumplir con las especificaciones técnicas



solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado quedando como a continuación se indica:

| Partida 1 | Importe antes de IVA |
|--|---|
| TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC364A) MARCA HEWLETT PACKCARD | \$356,155.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). |
| Partida 2 | Importe antes de IVA |
| TÓNER NEGRO ALTO RENDIMIENTO HP 55X LASERJET (CE255X) MARCA HEWLETT PACKCARD | \$65,568.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). |
| Partida 3 | Importe antes de IVA |
| TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A) MARCA HEWLETT PACKCARD | \$558,246.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100) |
| Partida 4 | Importe antes de IVA |
| TÓNER NEGRO HP 05A LASERJET (CE505A) MARCA HEWLETT PACKCARD | \$62,751.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). |
| Partida 5 | Importe antes de IVA |
| TÓNER NEGRO HP 12A LASERJET (Q26125A) MARCA HEWLETT PACKCARD | \$68,770.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). |
| Partida 7 | Importe antes de IVA |
| TÓNER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A) MARCA HEWLETT PACKCARD | \$1,563,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). |
| TOTAL | \$2,674,990.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). |

Cuarto.- Por las razones fundadas y motivadas de los incumplimientos señalados en la presente acta de emisión y notificación de fallo, se declaran desiertas las partidas números 6 (seis) y 14 (catorce).



Es así que, persiste la necesidad de adquirir los consumibles de oficina con el carácter y requisitos solicitados en la convocatoria de la presente licitación, se procederá en términos de lo establecido en el **cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 58 de la Ley, la presente acta podrá ser consultada en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en “**HOY SE COMPRA**” en la liga: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>.

Lo anterior sustituirá a la notificación personal, así mismo se reservará un ejemplar para consulta del Licitante en el domicilio de la Convocante inserto en el proemio de la presente acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo **67 de la Ley**, en correlación con el apartado **3.1**) de la convocatoria para los Licitantes adjudicados, se le informa que la firma del contrato respectivo será en un término no mayor de diez días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. de la Convención oriente número 104, 4ºpiso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Se hace saber que la presente acta consta de 33 (treinta y tres) fojas, de las cuales 12 (doce) fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y 21 (veintiuno) fojas útiles por uno de sus lados corresponden al dictamen técnico.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 15:50 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha,
Directora General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Lic. Tulia Estela Carrera Reyes
Jefa del Departamento de Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes.



C.P. Melisa Pasillas Valdivia
Técnica en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

C. María Elena López Magdaleno
Técnica en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Jazmin Elizabeth Alonso Morales
Técnica en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUIRENTE:

C.P. Luis Adrián López de la Torre
Director General de Administración y Servicios
de la Secretaría de Administración del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA:

Lic. Guillermina Landeros Ávila.
Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos.
de la Secretaría de Administración del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

No asistieron



LICITANTES:

C. Pedro Sánchez Dañino
En representación de la Sociedad
DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
30 DE ABRIL DEL 2020.

-----Fin del Acta-----